



Tribunal quita freno para que Guardia Nacional pase a la Sedena

Jorge Monroy
jorge.monroy@eleconomista.mx

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Guanajuato revocó la suspensión temporal que había otorgado una jueza el pasado 10 de octubre para frenar la transferencia administrativa y operativa de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Apenas el lunes, la Fiscalía General de la República (FGR) interpuso una queja contra la suspensión provisional que otorgó —el pasado 10 de octubre— la Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, Karla María Macías Lovera, al activista Ángel Castro Gómez, miembro de la organiza-

ción Uniendo Caminos México.

El magistrado Gerardo Mendoza argumentó además que el recurso de amparo iniciado por Castro Gómez es improcedente porque no demostró tener un interés jurídico o legítimo en el acto administrativo aprobado por legisladores de Morena y aliados en el Congreso de la Unión.

“De ninguna manera se acredita que con esa transferencia se ponga en riesgo la esfera jurídica del quejoso”, señaló el magistrado.

“El interés jurídico del quejoso no llegó a un medio de convicción más allá del carácter de defensor de derechos humanos con el que se ostentó, este tribunal colegiado advierte que esa autodeterminación como defensor de dere-

chos humanos, tal como lo hace valer la autoridad recurrente, es insuficiente para conceder la suspensión provisional solicitada en tanto el quejoso no acreditó ni siquiera de manera indiciaria un agravio diferenciado que genere un daño inminente o irreparable”, añadió.

De esa forma, el Segundo Tribunal Colegiado negó a Castro Gómez el derecho de interponer un recurso de amparo contra el ordenamiento de transferencia de la Guardia Nacional a la Sedena.

El Tribunal también determinó que la FGR careció de facultad para promover una queja, pues debieron ser instancias del gobierno con interés para demandar la aplicación de la norma.